



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
LA DORADA- CALDAS.**

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.

Carrera 2 # 16-04 Of. 106, TEL. 8574137 Email:
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

REMASTE

ART. 450 C.G.P.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.

AVISA

Que, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado **17380 40 89 005 2022 00187 00** donde aparece como demandante **YESENIA OFELIA MARQUEZ CORCHA** y demandado, **NORBY LOPEZ JIMENEZ** mediante auto de fecha 10 de mayo del año en curso, ha señalado el **día 21 de junio de 2023 a partir de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**, del inmueble, embargado, secuestrado y valuado en esta actuación.

Se trata un bien inmueble ubicado la Calle 18 # 4-70 de esta ciudad, Apartamento Nro. 5 Local Comercial, integrado por el 1º y 2º piso del edificio “Conjunto de Apartamentos Pacifico”. Identificado con la ficha catastral 0100000002140901900000028 y Folio de Matrícula Inmobiliaria 106-22533, con un área privada construida en el primer piso de 76.04 metros cuadrados y en el segundo piso de 185.51 metros cuadrados, su área privada libre en el primer piso de 2.70 metros y en el segundo piso de 2,70 metros. Su coeficiente de copropiedad es de 51.965%, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura 113 de 12 de febrero de 1998 Notaría Única de Puerto Salgar, según decreto 1711 de 96 de julio de 1984. Coeficiente Actual 51.741% - Ver escritura No. 044 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría Única de Puerto Salgar, de Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal para adaptarlo a la ley 675 de 2011, cuyas demás características se encuentran consignadas el dictamen pericial. Valuado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN**

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$381'751.650) conforme al dictamen rendido por el Perito **NORBERTO RODRIGUEZ**.

La diligencia se fija por el término de una (1) hora siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

➤ Avalúo:	\$381'751.650,00
➤ 70%(Postura)	\$267'226.155,00
➤ 40% (Consignación previa)	\$152'700.660,00

La consignación se realizará en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No.173802042005, código 173804089005.

Conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso será publicado el día domingo en un diario de amplia circulación nacional, como la Patria, el Tiempo, El Espectador o La República, con diez (10) de antelación a la fecha del remate.

La postura deberá ser enviada al correo institucional: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de archivos encriptados (código de bloqueo) y, una vez se dé inicio a la audiencia se revelará la contraseña de cada archivo y se abrirá en el orden en que fueron allegados.

Para su publicación se expide a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario